

NOS, JOSE GABRIEL CALDERON  
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE  
LA SANTA SEDE APOSTOLICA  
OBISPO DE CARTAGO,

DECRETAMOS :

1. De acuerdo con el canon 100 del Código de Derecho Canónico, concédese la Personería Jurídica Eclesiástica a la "CORPORACION DIOCESANA PRO-COMUNIDAD CRISTIANA", de Cartago con todos los derechos y prerrogativas que el Código confiere a esta clase de instituciones.
2. Dicha Corporación tendrá por fin la formación de Comunidades Cristianas, unidas para solucionar sus propios problemas, especialmente el de vivienda, de acuerdo con el Espíritu del Evangelio.
3. La "CORPORACION DIOCESANA PRO-COMUNIDAD CRISTIANA" trabajará en cooperación con la Corporación "El Minuto de Dios", de Bogotá, dirigida por el Pbro. Rafael García Herreros. Las dos Corporaciones, de común acuerdo, señalarán la forma y los límites de dicha cooperación.
4. La "CORPORACION DIOCESANA PRO-COMUNIDAD CRISTIANA" estará dirigida por una Junta formada por las siguientes personas:

- Pbro. Jairo Uribe Jaramillo: Delegado del Señor Obispo de la Diócesis de Cartago, y, como tal, Presidente de la Junta.
- Sr. Leopoldo Cubiano S.
- Dr. Alberto Echeverri D.
- Dr. Félix M. Chávarro
- Sor Cecilia Echeverri
- Sra. Inés Salazar de Echeverri.


5. Dicha Junta redactará los estatutos para el recto funcionamiento de la Corporación y solicitará el reconocimiento de la Personería.

Dado en Cartago, a los veintión días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres.

Firmado, JOSE GABRIEL CALDERON  
OBISPO DE CARTAGO

HUGO BARONA VARGAS Pbro.  
CANCELLER.

Es fiel copia del original, expedida en la Curia de Cartago valle a los diez días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

  
Pbro. LUIS ALBERTO GARCIA R.  
Vice Canciller.

